



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional
INT. N° 1109

OTORGA PLAZO ADICIONAL CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL LLAMADO NACIONAL **2/2010** DEL D.S. N° 40 DE 2004, SISTEMA GENERAL.

SANTIAGO, **01 ABO 2012**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1455**

VISTOS:

- a) El D.S. N° 40 (V. y U.) de 2004 y sus modificaciones; la Resolución N° 329 (V. y U.) del 28/04/2004, las facultades que me confieren el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1977, la Resolución N° 189 de 18/03/2010 y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano por Oficio **N° 6584 de 26-07-2012**, ha informado favorablemente la aplicación de otorgar un plazo adicional de vigencia del (los) certificado(s) de subsidio Habitacional de (los) siguiente (s) postulante(s) seleccionado(s) en el (los) Llamado(s) **2/2010**, en conformidad al **D.S. N° 40 (V. y U.) de 2004, Artículo N° 40**, según causal que se indica, en el mencionado Decreto.

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	N° SERIE CERTIFICADO	FECHA VENCIMIENTO	CAUSAL
1	ERNESTINA DEL CARMEN ESPINOZA REYES	A-2010 F03-04432	22/05/2012	1
2	RICARDO GASPAS QUEZADA DIAZ	A-2010 F03-05309	22/05/2012	1
3	MARIO ANTONIO GAETE CANCINO	A-2010 F03-03776	22/05/2012	1
4	ISABEL MARGARITA ALIAGA AGUILERA	A-2010 F03-02610	22/05/2012	1
5	AMPARO DE JESUS LIVERSON HERNANDEZ	A-2010 F03-03220	22/05/2012	1
6	JORGE ANTONIO ZUÑIGA DELGADO	A-2010 F03-02696	22/05/2012	1

- b) El Oficio N° 246 de fecha 07.09.98 de la Asesoría Jurídica de esta Secretaría Ministerial.
- c) Que de conformidad a lo señalado en la letra a) y b) corresponde efectuar las rectificaciones que proceden.

RESOLUCIÓN.

1. Otorgase plazo adicional de vigencia al (los) certificado(s) de Subsidio Habitacional indicado(s) en el considerando a), cuyo nuevo plazo de vigencia será de **180 días contados a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución**; y rectificase el (los) certificados de Subsidio Habitacional extendido(s) a favor de la(s) persona(s) señalada(s) en el considerando a) en el sentido de modificar su período de vigencia por el plazo que se establece.
2. Dejase constancia que lo dispuesto en el número precedente deberá ajustarse a las disponibilidades presupuestarias del **Llamado 2/2010 del Sistema General D.S. N° 40 (V. y U.) de 2004.**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO



JJT/PAF/CVM
DISTRIBUCIÓN:

- Director SERVIU Metropolitano
- Subdirectora Operaciones Habitacionales SERVIU Metropolitano
- SEREMI Metropolitana V. y U.
- Unidad Planes y Programas SEREMI
- Archivo.
- Ley de Transparencia art. 7/g